



**Junta Ejecutiva del Programa de las
Naciones Unidas para el Desarrollo,
del Fondo de Población de las
Naciones Unidas y de la Oficina
de las Naciones Unidas de Servicios
para Proyectos**

Distr.: general
12 de agosto de 2016
Español
Original: inglés

Segundo período ordinario de sesiones de 2016

Nueva York, 6 a 9 de septiembre de 2016

Tema 4 del programa provisional

Evaluación

La política de evaluación del PNUD

Índice

	<i>Página</i>
I. Finalidad, situación y alcance de la política	2
II. Finalidad de la evaluación	2
III. Principios de evaluación	3
IV. Procedimientos y garantía de la calidad de la evaluación	6
V. Estructura de evaluación del PNUD	7
VI. Aplicación de la política de evaluación del PNUD.	12



I. Finalidad, situación y alcance de la política

1. En la presente política de evaluación se establecen la finalidad y los principios básicos de la evaluación, y se define la estructura institucional del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y sus fondos y programas asociados. La política abarca las evaluaciones independientes realizadas por la Oficina de Evaluación Independiente (OEI) del PNUD, las evaluaciones descentralizadas encargadas por las dependencias de programas y políticas del PNUD, el programa de los Voluntarios de las Naciones Unidas (VNU) y el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización (FNUDC); así como las actividades del PNUD y la OEI en apoyo a la capacidad nacional de evaluación.

2. La política de evaluación es plenamente acorde con los mandatos generales del PNUD y sus fondos y programas asociados, y con la Carta de las Naciones Unidas y sus objetivos. Los principios rectores se derivan de las resoluciones adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, las decisiones de la Junta Ejecutiva y las normas y reglas del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas (UNEG).

II. Finalidad de la evaluación

3. La presente política se ajusta a la definición de evaluación del UNEG, según la cual “la evaluación es una valoración, lo más sistemática e imparcial posible, de una actividad, proyecto, programa, estrategia, política, asunto, tema, sector o esfera operacional o del desempeño institucional”. Las evaluaciones deben centrarse en los logros previstos y alcanzados, examinando críticamente las presumibles cadenas de resultados, los procesos y los logros, así como los factores contextuales que pueden mejorar o entorpecer la consecución de los resultados. Las evaluaciones ponen énfasis en determinar la pertinencia, repercusión, eficacia, eficiencia y sostenibilidad de la labor del PNUD a fin de realizar los ajustes necesarios y mejorar las contribuciones al desarrollo.

Enseñanza: las evaluaciones contribuyen a adoptar mejores decisiones y promover el aprendizaje entre las partes interesadas

4. Contar con una sólida cultura de evaluación es una condición indispensable para una organización de educación. Las evaluaciones son instrumentos importantes para ayudar al PNUD, el FNUDC y el VNU a aprender de la experiencia adquirida en el pasado y comprender mejor qué tipos de apoyo al desarrollo funcionan bien, o no tan bien, y en qué contextos. Las evaluaciones sirven para corregir la orientación de la adopción de decisiones mediante la recolección, ponderación y análisis de datos probatorios, así como el juicio imparcial. El alcance, diseño y ejecución de una evaluación deben generar información pertinente, eficaz en función del costo y oportuna. Todas las evaluaciones deben impulsar el aprendizaje institucional.

Rendición de cuentas: las evaluaciones ayudan a las partes interesadas a exigir al PNUD que rinda cuentas de sus esfuerzos por contribuir a los resultados de desarrollo a diferentes niveles

5. Además del aprendizaje, las evaluaciones a que el PNUD y sus programas y fondos asociados rindan cuentas a las partes interesadas (entre los que figuran su Junta Ejecutiva, los proveedores de fondos para sus programas y los gobiernos y

ciudadanos de los países donde trabajan). Por consiguiente, las evaluaciones constituyen una fuente importante de pruebas para el sistema de seguimiento del desempeño institucional.

Una mayor capacidad nacional de evaluación contribuye a avanzar hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

6. Además de llevar a cabo evaluaciones independientes y descentralizadas del trabajo del PNUD, e apoyo a la capacidad nacional de evaluación constituye una prioridad programática por sí misma, en consonancia con la resolución 69/237 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Si se adapta apropiadamente a las circunstancias nacionales, la función de evaluación constituye un eficaz vehículo impulsado por los países para una mayor rendición de cuentas de los ciudadanos que puede acelerar los avances hacia la consecución de los objetivos nacionales de desarrollo sostenible, aprovechando las contribuciones de los pueblos indígenas, la sociedad civil, el sector privado y otras partes interesadas, incluidos los parlamentarios nacionales.

III. Principios de evaluación

7. Las evaluaciones deben regirse por el enfoque que sigue el PNUD del desarrollo centrado en las personas, que refuerza la capacidad, las opciones y los derechos de todos los hombres y mujeres. La evaluación observa los valores universalmente compartidos de equidad, justicia, igualdad entre los géneros y respeto de la diversidad. En consecuencia, la política de evaluación del PNUD se rige por la resolución 2013/16 del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo exigió la integración sistemática de los derechos humanos y la igualdad entre los géneros en la evaluación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.

8. En el desempeño de sus funciones de evaluación, el PNUD, el FNUDC y el VNU respetan los principios de evaluación interrelacionados de imparcialidad, credibilidad y utilidad. Se espera que estas organizaciones se atengan a los principios que se exponen a continuación:

Deben mantenerse unas normas y reglas éticas rigurosas

9. Los evaluadores deben tener integridad personal y profesional, y todos los evaluadores, ya sean miembros del personal de la OEI o consultores, deben llevar a cabo las evaluaciones en consonancia con las *Directrices éticas de evaluación* del UNEG.

10. Los evaluadores deben tener en cuenta las creencias, los hábitos y las costumbres del entorno social y cultural en el que trabajan, y las evaluaciones deben realizarse de forma legal. Atendiendo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, los evaluadores deben considerar las cuestiones de discriminación e igualdad de género y ocuparse de ellas.

11. Los evaluadores deben respetar el derecho de las instituciones y de los particulares a proporcionar información confidencial y garantizar que no pueda localizarse la fuente de los datos delicados, asegurándose a la vez de que se cotejen

los resultados concretos de evaluaciones y, de ese modo, evitar que se basen únicamente en información que no se puede divulgar o verificar.

12. En ocasiones, las evaluaciones desvelan pruebas de que se han cometido infracciones. Esos casos deben denunciarse al órgano de investigación competente. No se prevé que los evaluadores evalúen el desempeño personal de los particulares.

Las evaluaciones deben ser independientes, imparciales y creíbles

13. Todas las evaluaciones deben ser independientes, y esa independencia tiene dimensiones éticas y estructurales. La evaluación independiente constituye una valoración objetiva que lleva a cabo una persona libre de toda influencia indebida que distorsiona o sesga su realización o sus resultados. Asimismo, la independencia significa que existe libertad estructural para llevar a cabo evaluaciones. Atributos cruciales como la imparcialidad y la credibilidad son un reflejo de los aspectos éticos de la independencia, mientras que la estructura de la función de evaluación, y los procedimientos establecidos para gestionar las evaluaciones, están relacionados con los aspectos estructurales de la independencia.

14. Las evaluaciones deben ser imparciales. La imparcialidad contribuye a la credibilidad de las evaluaciones independientes y descentralizadas y ayuda a evitar o neutralizar el sesgo en los resultados, el análisis y las conclusiones.

15. Los procedimientos y los resultados de las evaluaciones deben ser creíbles. Esto implica celebrar consultas significativas sobre las cuestiones evaluadas ya que el alcance y los objetivos de las evaluaciones, la disponibilidad de datos precisos y el calendario de resultados concretos son cuestiones que requieren establecer confianza con las partes interesadas. La credibilidad cobra fuerza cuando se mantiene la imparcialidad a lo largo de todas las fases del proceso de evaluación, desde la formulación y la realización hasta la divulgación pública.

La planificación y la realización de las evaluaciones deben respetar las normas

16. Todas las evaluaciones deben formularse y realizarse de conformidad con las normas y reglas del UNEG. Los principios de credibilidad deben manifestarse mediante procesos transparentes y explícitos de evaluación, con las consultas y el reconocimiento debidos del derecho a responder de la parte evaluada. Las evaluaciones individuales deben estar sujetas a la garantía de la calidad, y los sistemas y procesos generales de las prácticas de evaluación deben atenerse a revisiones independientes periódicas.

17. Deben enunciarse claramente desde el principio los motivos que justifican las evaluaciones. El alcance y diseño de las evaluaciones, así como el plan de evaluaciones, deben tener en cuenta los marcos de resultados pertinentes aprobados por la Junta Ejecutiva, en particular el Plan estratégico del PNUD y el marco integrado de resultados y recursos asociado, según proceda.

18. Para mantener la imparcialidad en las evaluaciones encargadas por las direcciones regionales y las oficinas en los países, las evaluaciones no deben ser realizadas por personal del PNUD con intereses particulares en los resultados, o sea, cualquier persona responsable del asunto objeto de evaluación o que se beneficie de su vinculación con él. Las evaluaciones también deben ser independientes de los gobiernos de los Estados Miembros. Esa independencia proporciona legitimidad a la evaluación y reduce los posibles conflictos de interés.

Las evaluaciones deben llevarse a cabo con un elevado nivel de competencia técnica y rigor

19. La profesionalidad de los evaluadores y su uso eficaz de los métodos apropiados de evaluación son fundamentales. Las principales cuestiones y esferas de investigación deben ser claras, coherentes y realistas. Los planes de evaluación deben ser prácticos y eficaces en función del costo. Las evaluaciones tienen que basarse en marcos de resultados y teorías de cambio explícitos, si están disponibles.

20. Para asegurar que la información recopilada sea exacta y fiable, la reunión, análisis y divulgación de datos para todas las evaluaciones deben cumplir las normas de calidad definidas por el UNEG y establecidas en las orientaciones del PNUD. Cuando sea apropiado, también deben reflejar las normas profesionales reconocidas internacionalmente, teniendo debidamente en cuenta cualquier circunstancia o limitación derivadas del contexto de evaluación. Debe hacerse hincapié en elaborar un mandato bien concebido.

21. La competencia profesional del evaluador es fundamental. Los evaluadores deben poseer las aptitudes necesarias para llevar a cabo la labor de recopilación y análisis de datos y establecer la pertinencia y solidez de los datos para apoyar las conclusiones, así como experiencia con respecto a los métodos que combinan datos procedentes de diversas fuentes, a fin de llegar a una conclusión general de evaluación. Asimismo, deben comprender la diferencia entre datos verificados de forma independiente y datos comunicados por los propios interesados, y mantenerse al día sobre las nuevas metodologías y tener competencias probadas de acuerdo con las normas y directrices establecidas por la profesión de evaluación.

Los procesos de evaluación deben ser transparentes y contar con la plena colaboración de las partes interesadas

22. Es fundamental mantener consultas significativas con la administración del PNUD y otras partes interesadas para garantizar la credibilidad y utilidad de las evaluaciones independientes. Sin comprometer su independencia y a fin de promover una cultura de evaluación basada en el intercambio de conocimientos, los encargados de gestionar las evaluaciones incluirán a los principales usuarios en cada fase del proceso de evaluación. Durante todo el proceso de evaluación se compartirá información acerca del diseño y la metodología de evaluación con las partes interesadas, al objeto de fomentar la confianza en los resultados que se obtengan y asegurar que se comprendan sus circunstancias en la adopción de decisiones.

23. Todas las evaluaciones del PNUD deben ser accesibles al público, y la OEI y el PNUD deben presentarlas por medio de plataformas y actos pertinentes.

24. Para fomentar la credibilidad, las evaluaciones del PNUD se deben planificar y realizar de manera que se promueva la implicación nacional y aumente la participación del personal nacional de contraparte, en particular los beneficiarios, mediante enfoques incluyentes y participativos, y de conformidad con los principios de la eficacia de la ayuda, en concreto los principios de implicación nacional y rendición de cuentas mutua. Ello podrá incluir, cuando proceda, la colaboración con organizaciones nacionales de evaluación y el apoyo a las evaluaciones dirigidas por países. Entre las iniciativas de desarrollo de la capacidad figuran la orientación, la capacitación y el mayor uso de las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas.

IV. Procedimientos y garantía de la calidad de la evaluación

Los sistemas de evaluación deben contar con recursos suficientes, ser de calidad garantizada y evaluarse de manera independiente

25. Tanto el sistema general como cada una de las evaluaciones deben contar con recursos suficientes y los presupuestos deben ser acordes con las aspiraciones. Se asignan recursos a la evaluación a través de diversos planes de evaluación que abarcan programas a nivel nacional, regional y mundial, así como a través del plan de evaluación de mediano plazo de la OEI.

26. A nivel institucional general, el PNUD se propondrá destinar el 1 por ciento de los recursos programáticos (básicos y no básicos) combinados a la función de evaluación; como mínimo reservará el 0,2 por ciento al trabajo de la OEI, con arreglo a la disponibilidad de recursos.

27. Los asesores regionales de evaluación del PNUD colaboran con funcionarios directivos de categoría superior responsables de los resultados de desarrollo en las regiones. Asisten a las oficinas regionales y en los países en la preparación de un mandato de alta calidad para las evaluaciones antes de ponerlas en marcha, y las ayudan a identificar evaluadores independientes competentes para las evaluaciones descentralizadas a fin de evitar o reducir posibles conflictos de interés. Según proceda, prestan asistencia en la elaboración, gestión y seguimiento de las evaluaciones descentralizadas.

28. La OEI dirige un sistema de evaluación de la calidad para evaluaciones descentralizadas que proporciona comentarios sobre el desempeño a las direcciones regionales y las oficinas en los países y presenta un informe anual a la Junta Ejecutiva. Ese sistema incluye todas las evaluaciones encargadas por el PNUD, el FNUDC y el VNU.

Deben establecerse límites claros entre las funciones de evaluación y seguimiento

29. Aunque se apoyan mutuamente, existe una diferencia precisa entre las funciones de evaluación y seguimiento. El seguimiento es una función de gestión constante que ofrece a los administradores y a los principales interesados observaciones periódicas sobre la coherencia o la discrepancia entre el rendimiento de los programas y actividades previstos y los realmente llevados a cabo, y sobre los factores internos y externos que afectan a los resultados. La evaluación es una apreciación independiente, basada en criterios y elementos de referencia acordados entre los principales asociados e interesados. Es necesario delimitar claramente estas funciones y determinar con claridad los recursos (financieros y humanos) proporcionados a cada una de ellas.

El fortalecimiento de los sistemas de medición del desempeño aumentará la calidad de las evaluaciones

30. La calidad y la utilidad de las evaluaciones aumentan sobremanera con el establecimiento de marcos de resultados de proyectos y programas, que establecen la secuencia lógica de los resultados previstos e incluyen una teoría de cambio que expone la forma en que se espera que las actividades y los productos conduzcan a

los efectos directos y los resultados deseados. Los indicadores de desempeño deben ser específicos, medibles, viables, pertinentes y con plazos.

La administración debe responder a todas las recomendaciones de las evaluaciones

31. Las administraciones del PNUD, el FNUDC y el VNU preparan las respuestas de la administración a todas las evaluaciones independientes y descentralizadas. Las respuestas de la administración a las recomendaciones de las evaluaciones deben incluir medidas específicas con plazos y aclarar las responsabilidades asignadas para aplicarlas. Esas respuestas se examinan con las partes interesadas y se publican en el Centro de Recursos de Evaluación en línea y se informa a la Junta Ejecutiva de su estado de aplicación en el informe anual de evaluación preparado por la OEI. Las respuestas de la administración a las evaluaciones temáticas e independientes de programas regionales y mundiales se presentan a la Junta Ejecutiva para que las examine junto con las correspondientes evaluaciones.

32. El PNUD, el FNUDC y el VNU informan anualmente a la Junta Ejecutiva sobre las respuestas de la administración y las medidas adoptadas. Todos los años, la OEI analiza esos informes mediante el seguimiento en los países, incluidas evaluaciones de los resultados de desarrollo y comprobaciones al azar periódicas de muestras de programas y proyectos finalizados y evaluados.

La programación conjunta debe evaluarse conjuntamente

33. Para dotar al sistema de las Naciones Unidas de una mayor coherencia estructural, lo que incluye la ampliación de las modalidades de programación conjunta y de “Unidos en la acción”, es preciso realizar esfuerzos para unirse en la evaluación, cuando sea viable. El PNUD desempeña un papel decisivo en los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas para lograr una mayor coherencia estructural mediante la evaluación en el contexto de su papel como miembro fundador y principal proveedor de fondos del UNEG.

V. Estructura de evaluación del PNUD

El marco institucional

34. La estructura de evaluación del PNUD, el FNUDC y el VNU para cumplir los principios señalados más arriba y aplicar la pertinente política se presenta a continuación. El PNUD tiene un sistema de evaluación bifurcado con arreglo al cual la OEI realiza evaluaciones amplias, temáticas y programáticas a escala nacional, por una parte, y las dependencias de programas (direcciones de políticas y regionales y oficinas en los países) encargan evaluaciones descentralizadas, por otra.

La Junta Ejecutiva

35. La Junta Ejecutiva es el custodio de la política de evaluación. Aprueba la política de evaluación, examina anualmente su ejecución y encarga de forma periódica exámenes independientes de la política. La Junta aprueba la consignación financiera bienal para la OEI en el marco del presupuesto integrado y el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada del PNUD, y lleva a cabo

exámenes y ajustes periódicos de esas consignaciones basándose en el programa de trabajo de la OEI, que la Junta aprueba. La OEI presenta las evaluaciones temáticas y programáticas independientes a la Junta Ejecutiva, que aprueba las respuestas de la administración, según corresponda. La contratación del Director de la OEI se consulta a la Junta Ejecutiva.

El Administrador del PNUD

36. El Administrador:

- a) Salvaguarda la integridad de la función de evaluación, garantizando su independencia de la gestión y las actividades operacionales;
- b) Se asegura de que se asignen suficientes recursos financieros y humanos a la función de evaluación en toda la organización, de conformidad con la consignación financiera aprobada por la Junta Ejecutiva para la OEI, e informa anualmente a la Junta sobre el volumen de recursos que la organización ha invertido en evaluación;
- c) Se asegura de que la OEI tenga acceso sin restricciones a los datos y la información necesarios para llevar a cabo la evaluación del desempeño del PNUD; y
- d) Nombra al Director de la OEI previa consulta con la Junta Ejecutiva, con el asesoramiento del Comité Asesor de Auditoría y Evaluación, cuyas funciones y responsabilidades se describen con mayor detalle más abajo.

Dependencias de programas y políticas del PNUD

37. Las dependencias de programas y políticas del PNUD encargan evaluaciones descentralizadas de conformidad con los planes de evaluación que coinciden con los programas pertinentes (mundiales, regionales y nacionales). Deberán llevar a cabo las evaluaciones consultores independientes externos, y la administración del PNUD adoptará todas las medidas necesarias para asegurar la objetividad e imparcialidad del proceso y las personas contratadas.

38. La Dirección de Políticas y de Apoyo de Programas coordina la comunicación entre la administración del PNUD y la OEI y asesora a las oficinas regionales y en los países acerca de la función de evaluación descentralizada para el PNUD. La Dirección trabaja con el personal de seguimiento y evaluación de las unidades del PNUD para velar por que los planes de evaluación se apliquen de forma apropiada. Asimismo, juntamente con la OEI, proporciona orientación a dichas unidades sobre el uso de los hallazgos y la enseñanzas adquiridas de las evaluaciones para mejorar la adopción de decisiones y la rendición de cuentas institucionales, y resume dichas enseñanzas para el aprendizaje institucional. También vigila la aplicación de las respuestas de la administración a las evaluaciones independientes y descentralizadas en el PNUD.

El FNUDC y el VNU

39. El FNUDC y el VNU han establecido unidades de evaluación que encargan evaluaciones descentralizadas de manera similar a cómo lo hacen las unidades de políticas y programas del PNUD. Esas organizaciones elaboran planes de evaluación, asignan fondos, contratan a evaluadores, proporcionan respuestas de la administración y aprenden de los resultados de la evaluación.

La Oficina de Evaluación Independiente

40. La Oficina de Evaluación Independiente (OEI) es una dependencia independiente dentro del PNUD que apoya las funciones de supervisión y rendición de cuentas de la Junta Ejecutiva y la administración del PNUD, el FNUDC y el VNU. La independencia estructural de la OEI sustenta y garantiza su libertad para realizar evaluaciones e informa de los resultados de estas a la Junta Ejecutiva.

41. La función principal de la OEI consiste en realizar evaluaciones independientes de acuerdo con los planes y programas de trabajo presupuestados que haya aprobado la Junta Ejecutiva. La labor de la OEI incluye:

- a) Elaborar normas, procedimientos y criterios de evaluación y proporcionar orientación metodológica para las evaluaciones del PNUD, y contribuir a la innovación en la metodología y la divulgación de buenas prácticas de evaluación;
- b) Realizar evaluaciones temáticas de programas y otras evaluaciones independientes, velando por ofrecer una cobertura estratégica y representativa de los programas y resultados del PNUD en los planos nacional, regional y mundial;
- c) Proporcionar al PNUD y a sus asociados para el desarrollo conocimientos oportunos y enseñanzas extraídas de las evaluaciones que puedan contribuir a la programación del desarrollo en los ámbitos mundial, regional y nacional;
- d) Evaluar la calidad de las evaluaciones descentralizadas del PNUD, el FNUDC y el VNU y vigilar el cumplimiento de las mejores normas internacionales de evaluación y recopilación de datos, incluidas las normas y reglas de evaluación, el Código de Conducta y las directrices éticas del UNEG;
- e) Mantener un repositorio de todas las evaluaciones del PNUD, el FNUDC y el VNU, así como de las respuestas de las respectivas administraciones y las medidas resultantes, que sea accesible al público y permita realizar búsquedas;
- f) Apoyar el desarrollo de comunidades de práctica, y asociarse con redes profesionales de evaluación para mejorar la utilidad y credibilidad de las evaluaciones;
- g) Respaldar la armonización de la función de evaluación en el sistema de las Naciones Unidas, lo que incluye contribuir al programa anual de trabajo del UNEG, participar en evaluaciones de todo el sistema y dar prioridad a las evaluaciones conjuntas con organizaciones de las Naciones Unidas;
- h) Promover la implicación y el liderazgo nacionales en la función de evaluación a través de evaluaciones conjuntas y dirigidas por los países.

El Director, Oficina de Evaluación Independiente

42. La OEI está encabezada por un Director que se encarga de velar por su independencia, así como por la imparcialidad y credibilidad de su labor, y que informa directamente a la Junta Ejecutiva del PNUD y le rinde cuentas.

43. El Director administra la OEI con arreglo a las normas y reglas del UNEG y las políticas y procedimientos del PNUD, asegurando su independencia estructural y operacional.

44. En todos los aspectos de su labor, el Director de la OEI actuará de conformidad con las normas y reglamentos del PNUD y de acuerdo con las normas de conducta de las Naciones Unidas para la administración pública internacional, el Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas y las normas y reglas del UNEG.

45. El Director tiene la libertad de establecer contacto directamente con las partes interesadas externas durante la aplicación de su política, de conformidad con las normas de conducta de las Naciones Unidas para la administración pública internacional.

46. Entre las funciones y responsabilidades del Director figuran las siguientes:

a) Dirigir periódicamente el proceso de revisar la presente política a petición de la Junta Ejecutiva, en consulta con la administración del PNUD;

b) Dirigir la OEI y gestionar su presupuesto de manera fiscalmente responsable, incluidas las contribuciones de los asociados;

c) Gestionar la contratación de personal para la OEI de acuerdo con los procedimientos de contratación del PNUD y las competencias del UNEG para identificar a evaluadores, y adoptar la decisión final sobre la selección de personal;

d) Previa consulta con la administración del PNUD, presentar a la Junta Ejecutiva un plan de evaluación plurianual armonizado con el ciclo de planificación estratégica del PNUD: el programa de trabajo debe ajustarse anualmente mediante un programa de trabajo presupuestado presentado a la Junta Ejecutiva en los informes anuales sobre la evaluación;

e) Informar anualmente a la Junta Ejecutiva acerca de la situación de la función de evaluación en virtud de la presente política, con inclusión de las principales cuestiones para su examen por la Junta derivadas de las evaluaciones independientes llevadas a cabo;

f) Alertar periódicamente al personal directivo superior del PNUD sobre las nuevas cuestiones relacionadas con la evaluación de interés institucional, sin intervenir en la adopción de decisiones;

g) Fijar normas, procedimientos y criterios de evaluación, aprobar orientaciones metodológicas para las evaluaciones del PNUD, y velar por la disponibilidad de mecanismos de garantía de la calidad de la evaluación a fin de mejorar continuamente la calidad, credibilidad y utilidad de las evaluaciones del PNUD;

h) Tener la última palabra sobre el contenido y la publicación de las evaluaciones realizadas por la OEI, de conformidad con las decisiones de la Junta Ejecutiva del PNUD (los informes sobre las evaluaciones se publicarán con la aprobación de la OEI); y

i) Asegurarse de que las evaluaciones del PNUD contribuyan a la política y las reformas de las Naciones Unidas y guarden coherencia con ellas.

Nombramiento del Director, Oficina de Evaluación Independiente

47. El nombramiento del Director corresponde al Administrador, previa consulta con la Junta Ejecutiva y con el asesoramiento del Comité Asesor de Auditoría y Evaluación.

48. Además de los procedimientos ordinarios de contratación del PNUD, la selección del Director deberá cumplir los siguientes aspectos:

a) La selección se basará en la experiencia y competencia profesionales en materia de evaluación, como se definen en las directrices y el marco de competencias del UNEG para jefes de evaluación; y

b) Deberán comunicarse detalladamente y por escrito a la Mesa de la Junta Ejecutiva los criterios y el proceso de selección.

49. El Director ejercerá su cargo por un solo mandato de cinco años, no renovable y sin posibilidad de volver a ingresar al PNUD.

50. La destitución del Director como consecuencia de desempeño deficiente, conducta indebida o prevaricación, deberá atenerse a las políticas y procedimientos del PNUD, previa consulta con la Junta Ejecutiva por conducto de su Mesa. No puede destituirse al Director por haber realizado declaraciones públicas en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con el Estatuto y Reglamento del Personal del PNUD y las normas de conducta de las Naciones Unidas para la administración pública internacional.

Comité Asesor de Auditoría y Evaluación

51. El Comité Asesor de Auditoría del PNUD se ha ampliado para abarcar las funciones de supervisión de las evaluaciones y se ha rebautizado con el nombre de Comité Asesor de Auditoría y Evaluación. Sus miembros asesoran al Administrador del PNUD y el Director de la OEI en el cumplimiento de sus responsabilidades relativas a la función de evaluación del PNUD previstas en la presente política.

52. Por lo menos dos miembros del Comité, seleccionados en razón de su experiencia y reconocimiento mundial, prestarán sus servicios en la evaluación de las organizaciones de desarrollo.

53. Con respecto a las evaluaciones, el Comité revisará las siguientes cuestiones y asesorará en consecuencia al Administrador:

a) La política de evaluación;

b) El nombramiento y la destitución del Director de la OEI;

c) Los planes de trabajo y los presupuestos anuales y plurianuales, y los informes periódicos de la OEI;

d) Los informes y las respuestas de la administración sobre las evaluaciones temáticas y programáticas; y

e) La función de evaluación descentralizada del PNUD, y la planificación nacional de la capacidad de evaluación.

VI. Aplicación de la política de evaluación del PNUD

54. A pesar de su independencia, consagrada en la presente política de evaluación, la OEI, como división integrante de la estructura orgánica general del PNUD, seguirá todas las reglas y todos los procedimientos aplicables del PNUD. Tendrá asimismo derecho a beneficiarse de los mismos servicios de apoyo (entre otros, recursos humanos, administración, servicios financieros, tecnología de la información, y comunicaciones) proporcionados a los demás departamentos y divisiones, de conformidad con las normas y reglamentos vigentes.

55. La política se pone en práctica a través de diversos planes y estrategias aprobados por la Junta Ejecutiva, a saber:

a) *El plan de evaluación plurianual.* La OEI prepara un plan de evaluación plurianual en consonancia con el Plan estratégico del PNUD. Asimismo, proporciona a la Junta Ejecutiva un programa de trabajo presupuestado para ejecutar este plan de evaluación con periodicidad anual;

b) *Planes de evaluación para los programas mundiales, regionales y de los países del PNUD.* Estos planes los aprueba la Junta Ejecutiva simultáneamente a su examen de los documentos de programas relacionados con ellos;

c) *Planes de evaluación para el FNUDC y el VNU.* Cada organización prepara un plan de evaluación plurianual acorde con su plan estratégico, y un programa de trabajo bienal presupuestado para la evaluación simultáneamente a su presupuesto general;

d) Un plan de evaluación exhaustivo y estratégico debería incluir una combinación adecuada de evaluaciones de programas y proyectos, incluidas evaluaciones conjuntas. Cuando las exige un acuerdo de participación en los gastos o protocolo de asociación (por ejemplo, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial), las evaluaciones son obligatorias y deben incluirse en los planes de evaluación;

e) Los costos de los planes de evaluación deben estimarse íntegramente y acompañarse de un texto donde se expongan las razones de incluir las evaluaciones en el plan.

56. El Comité Asesor de Auditoría y Evaluación constituye un órgano asesor de facto del Administrador del PNUD. Además, el Director de la OEI puede establecer y dirigir un grupo consultivo internacional de evaluación para asesorar a la administración del PNUD y al Director acerca de las estrategias y métodos de evaluación independiente y descentralizada. El grupo consultivo deberá formarse teniendo debidamente en cuenta la diversidad geográfica y sectorial apropiada a la labor del PNUD. Asimismo, deberá apoyar la función de evaluación del PNUD proporcionando información y examen entre homólogos expertos en relación con las evaluaciones del PNUD.

Presentación del informe anual

57. La OEI informa del estado de aplicación de la presente política a la Junta Ejecutiva en cada período anual de sesiones como parte de su informe anual sobre la evaluación. El Comité Asesor de Auditoría y Evaluación analizará críticamente cada informe anual, que deberá incluir los siguientes elementos:

- a) *Evaluación independiente*. Una presentación de las actividades y logros de la OEI durante el año anterior y el programa de trabajo del año en curso y el siguiente;
 - b) *Evaluaciones descentralizadas*. Una descripción fáctica, además de una valoración del estado, la calidad y la utilidad de las evaluaciones descentralizadas encargadas por el PNUD, el FNUDC y el VNU;
 - c) *Fortalecimiento del PNUD mediante la evaluación*. Un resumen de los principales hallazgos, conclusiones y enseñanzas extraídas de las evaluaciones independientes y descentralizadas sobre el desempeño del PNUD; y
 - d) *Metodología de evaluación*. Un examen de las enseñanzas adquiridas acerca de la metodología, el enfoque y el proceso seguidos en las evaluaciones independientes y descentralizadas realizadas cada año.
-